



BARRANQUILLA, D.E.I.P. VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES (2.023)

REF. 0800131100032022-00177-00

PROCESO: DIVORCIO CONTENCIOSO

DEMANDANTE: RHONIE ELIZABETH IBAÑEZ PEREZ

DEMANDADO: ROY ANGEL DUARTE VIVIUS.

Revisado el expediente, se evidencia que encuentra pendiente de señalar fecha para las audiencias: inicial y de instrucción y juzgamiento.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- SEÑÁLESE la hora de las 9:00 de la mañana del día 1º de marzo de 2023 para que tenga lugar la audiencia INICIAL y de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

2.- CITAR a las partes, a través de sus apoderados para la celebración de las AUDIENCIAS PUBLICAS INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO.

3.- Se previene a las partes para que presenten los testigos que pretendan hacer valer como prueba en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEBARRANQUILLA**

ESTADO No: 009
FECHA: 23 DE ENERO DE 2023.
NOTIFICO AUTO DE FECHA
20 DE ENERO DE 2023.

MARTA OCHOA ARENAS
SECRETARIA

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c2d26b48b2e58d7d3bbd1b2f9c153feff74476f5e9c2f22eb40cbac5e0ef9b**

Documento generado en 20/01/2023 02:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>